

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

BASES DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN CORRESPONSABLES

Vista la necesidad de ayudar a la conciliación de las familias de Villanueva de la Torre y visto que el 23 de junio de 2021 se publicó en el D.O.C.M. nº 119, el Decreto 52/2022 de la Consejería de Igualdad y Portavoz, de 21 de junio, por el que se ha concedido al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre la subvención de 50.590,85 para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.

En su virtud se disponen las siguientes bases reguladoras de la organización del servicio.

Artículo 1. Objeto

El Objeto de las presentes bases es regular el sistema de admisión a los servicios organizados por el Plan Corresponsables de los niños y niñas de 0 a 16 años pertenecientes a familias de Villanueva de la Torre con necesidades de conciliación personal y laboral, cumpliendo con los requisitos legales marcados por el Decreto 87/2021, de 27 de julio, de la Conserjería de Igualdad y Portavoz.

Artículo 2. Total de plazas disponibles.

El servicio de corresponsables contará con un total de 40 plazas disponibles que se repartirán de la siguiente manera:

- 36 plazas que serán asignadas en base al orden de prelación establecido en el artículo 7.
- 4 plazas que serán reservadas para aquellos casos de urgente necesidad que se solicitarán el mismo día en el centro del servicio y se acreditarán de conformidad con el artículo 8.

Artículo 3. Períodos de desarrollo del servicio.

- Período 1: del 11 de abril al 30 de junio (excluyéndose los "días sin cole"*)
- Período 2: del 4 de septiembre al 29 de diciembre (excluyéndose los "días sin cole"**)

*Días sin cole Período 1:

- 31 de mayo de 2023
- 8 de junio de 2023
- 22 de junio de 2023

** Días sin cole Período 2:

- Serán comunicados tras la publicación del calendario escolar 23/24.

Los días sin cole se solicitarán de manera independiente a través de solicitud separada, el plazo de esta solicitud será publicado por el Ayuntamiento con anterioridad a estos días.

Artículo 4. Modelo de solicitud y lugar de presentación.

Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos/as para los que solicita la admisión, si bien la concesión del mismo, si procediese, se realizará de manera individualizada para cada uno de los participantes que pudieran resultar beneficiarios/as. Las solicitudes se presentarán dentro del plazo indicado en el artículo 6 de las presentes normas de la siguiente manera:

A) Presencialmente: la presentación de la solicitud de admisión a cada servicio se podrá realizar de forma presencial en la oficina de Registro del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

B) Por vía telemática a través de la Sede Electrónica General:

<https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/info.1>



Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

C) Otras formas de presentación: Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Deberá adjuntarse el formulario que figura en anexo firmado y toda la documentación que se requiere en las presentes Bases.

Si la solicitud se presenta de forma telemática, se deberá adjuntar los documentos escaneados, en formato PDF o similar siempre que sean legibles y deberán presentar cada documento escaneado por separado.

Artículo 5. Requisitos de las solicitudes y documentación.

La solicitud conforme al modelo normalizado deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante y en su caso del representante legal, NIE o pasaporte.
- Para el supuesto de víctimas de violencia: la condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10/12/2008): sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
- En el caso de desempleados, documento oficial que acredite su situación, así como justificante de curso de formación si se estuviera realizando u otro motivo justificable.
- Justificante de los ingresos económicos de la unidad familiar: Últimas 3 nóminas de todos los miembros de la unidad familiar en situación de alta en la Seguridad Social o justificantes de las 3 últimas prestaciones para el caso de desempleados.
- Cualquier otra documentación que se considere pertinente.

En la solicitud deberá declararse, cuando así corresponda, el empadronamiento en el municipio que será comprobado de oficio por la Administración.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para el primer período del servicio de corresponsables será de 5 días hábiles: de 20 al 24 de marzo.

El plazo de presentación de solicitudes para el segundo período del servicio de corresponsables será de 5 días hábiles: de 21 al 25 de agosto.

Artículo 7. Procedimiento de admisión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre realizará una valoración de las mismas y establecerá un orden de prelación que formará la lista de admitidos definitivos.

Para dicha valoración serán considerados de forma prioritaria los siguientes grupos que marca el Decreto 52/2022 de la Consejería de Igualdad y Portavoz, de 21 de junio:

- Familias monomarentales y monoparentales.
- Víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, a procesos judiciales, citas



Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

médicas y terapéuticos, u otros trámites burocráticos.

- Mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

Estos grupos prioritarios serán ordenados en función del día y la hora de presentación de la solicitud.

En caso de no pertenecer a un grupo prioritario se valorará la solicitud en función del nivel de renta de la unidad familiar, que se calculará según el IPREM mensual de 2023:

	TRAMO DE RENTA	PUNTUACIÓN
NIVEL DE RENTA	De 1.801€ a 2.100€	1 punto
	De 1.501€ a 1.800€	2 puntos
	De 1.201€ a 1.500€	3 puntos
	De 901€ a 1.200€	4 puntos
	De 600€ a 900€	5 puntos
	De 0 a 599€	6 puntos

En ambas valoraciones tendrán prioridad las familias empadronadas en el municipio respecto de las no empadronadas.

Tras la valoración de las solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica el listado de admitidos provisionalmente, abriendo un período de 2 días hábiles en el caso de necesidad de subsanación de las solicitudes.

Finalmente, tras el período de subsanación se publicará el listado definitivo de admitidos al servicio de corresponsables en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

Cubiertas las 36 plazas, se formará una lista de reservas con el resto de solicitudes admitidas en el orden de prelación establecido, para los casos en que se queden plazas vacantes tras el inicio del servicio.

Artículo 8. Procedimiento de admisión en caso de urgente necesidad.

Se reservarán 4 plazas para los casos de necesidad con las siguientes prioridades:

- Víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, a procesos judiciales, citas médicas y terapéuticos, u otros trámites burocráticos.
- Mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo.
- Familias empadronadas en el municipio que requieran del servicio de conciliación por citas médicas, entrevistas profesionales u otros trámites burocráticos.

En estos casos se deberá acreditar la necesidad con el correspondiente justificante en el momento de solicitud del servicio, circunstancias que serán valoradas por los técnicos de Servicios Sociales.

Artículo 9. Lugar de desarrollo del servicio.



Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

El servicio del Plan Corresponsables será desarrollado en la Escuela de Educación Infantil Mofletes cuya ubicación se encuentra en la calle del Cerro n.º 2. (19209 Villanueva de la Torre - Guadalajara)

Artículo 10. Destinatarios

- Podrán beneficiarse de los servicios del Plan Corresponsables de Villanueva de la Torre, las familias con menores de entre 0 a 16 años inclusive.
- Serán considerados de forma prioritaria los grupos que marca el Decreto 52/2022 de la Consejería de Igualdad y Portavoz, de 21 de junio. Así como las familias empadronadas en el municipio.
- Si no pertenece a ningún grupo prioritario se valorará el día y la hora de presentación de la solicitud.

Artículo 11. Pérdida de la condición de beneficiario.

Serán motivos para perder la condición de beneficiario de estos servicios:

- La falsedad u omisión de los datos facilitados.
- Cuando se extinga la situación familiar o social que dio lugar a la concesión del servicio.
- Renuncia voluntaria del beneficiario.
- La valoración de los técnicos de Servicios Sociales que conozcan el caso particular del beneficiario.
- La no presentación de todos los documentos y solicitudes en cada servicio ofertado por el Plan Corresponsables. En los servicios individuales de cuidado el tiempo máximo de concesión será de 2 meses desde la fecha de inicio del mismo siendo necesario volver a solicitar la admisión al servicio a la conciliación cada vez que finalice.

Artículo 12. Normativa aplicable

Para lo no regulado en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 52/2022, de 21 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.

SOLICITUD PLAN CORRESPONSABLES 2023 DE VILLANUEVA DE LA TORRE

DATOS DEL MENOR



Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

Nombre y Apellidos:	
Fecha de nacimiento:	Curso actual:
Domicilio:	
Localidad:	
Otros datos (Necesidades educativas o atención especial, discapacidad, enfermedades o alergias):	
DATOS DE LA MADRE, PADRE, TUTORA O TUTOR LEGAL	
Nombre y Apellidos:	DNI:
Domicilio:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	
DATOS DE LA PERSONA/S AUTORIZADA/S A LA RECOGIDA DEL MENOR	
Nombre y Apellidos:	DNI:
Teléfono de contacto:	
Nombre y Apellidos:	DNI:
Teléfono de contacto:	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CARÁCTER PRIORITARIO	
<input type="checkbox"/>	Familias monomarentales o monoparentales
<input type="checkbox"/>	Víctimas de violencia de género
<input type="checkbox"/>	Mujeres en situación de desempleo
<input type="checkbox"/>	Mujeres mayores de 45 años.
<input type="checkbox"/>	Unidades familiares con cargas relacionadas con los cuidados.
<input type="checkbox"/>	Empadronamiento
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON ESTA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI / NIE / Pasaporte	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los requisitos de carácter prioritario	
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite la situación de desempleo	
<input type="checkbox"/> Últimas 3 nóminas / Justificantes de últimas 3 prestaciones de desempleo	
<input type="checkbox"/> Otros:	
A requerimiento de la Administración, se podrá instar a la presentación de otros documentos adicionales por parte del solicitante.	

En Villanueva de la Torre, a _____ de _____ de 2023

Firma:

